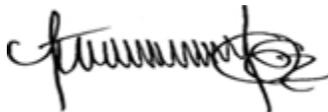


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 20 de enero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00166** de CARLOS HENRY MARTINEZ VITERY contra COLPENSIONES, informando que venció el término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, con pronunciamiento de la ejecutante. Así mismo, consultada la página web del Banco Agrario, se encuentra título judicial N° 400100007510028 por valor de \$ 2.343.726,00 producto del pago voluntario de la ejecutada. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, previo a resolver sobre lo que corresponda se **RECONOCE PERSONERÍA** a **JOHANA ANDREA SANDOVAL HIDALGO** identificada con C.C. N° 38551125 y T.P. N° 158999 del C.S.J como apoderada principal de **COLPENSIONES** y a **NANCY JHOANNA HERNÁNDEZ MORALES** identificada con C.C. . N° 1.030.637.590 y T.P. N° 297273 del C.S.J como apoderada sustituta de la entidad.

Respecto a la liquidación del crédito allegada por la apoderada del extremo pasivo se encuentra que la misma está conforme a Derecho, toda vez que la misma arroja un valor de \$1.843.410.30 lo cual coincide con lo indicado por este Despacho en auto de tres (3) de mayo de 2018, en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución por valor de \$1.843.410.30 por concepto de la diferencia existente entre lo condenado en el mandamiento de pago y lo pagado por la ejecutada.

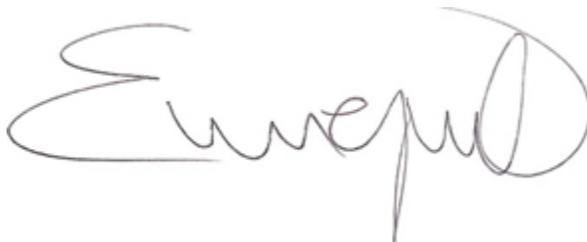
Ahora bien, respecto a la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, se encuentra que la misma adolece de errores, toda vez que en la misma incluye el valor de las costas aprobadas mediante proveído de fecha 4 de mayo de 2018 (fl.418) la cual no hace parte del crédito de la presente ejecución.

En consecuencia, este Despacho **APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO** aportada por la parte ejecutada en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.843.410.30).**

De otro lado, teniendo en cuenta que obra en el proceso título judicial N°400100007510028 por valor de \$ 2.343.726,00 producto del pago voluntario de la ejecutada por concepto de las costas del presente proceso ejecutivo se **ORDENA LA**

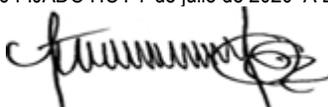
ENTREGA del mencionado depósito judicial en favor del ejecutado **CARLOS HENRY MARTINEZ VITERY**, así mismo, se ordena elaborar la orden de pago a nombre de su apoderado judicial **RICARDO JOSE ZUÑIGA ROJAS** quien se encuentra facultado para recibir conforme al poder otorgado a su favor. (fl. 1 cdo. Ord.). Por Secretaría **ELABÓRESE** la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 46 FIJADO HOY 7 de julio de 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria